ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 343/2012 – CELEBRADO CON LA FIRMA ANDRES H. ARCE S.A.

LCO Nº 35/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS PARA DEPENDENCIAS – SBE". ID Nº245.272.-

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de Identidad N°2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°9.451, del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución S.G. N°1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **ANDRES H. ARCE S.A;** domiciliada en Brasil Nº 198 esq. José Berges, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Lorenzo Félix Díaz Zuccolillo,** con Cédula de Identidad N° 566.987, según Poder Especial otorgada por la Escribana Digna Petrona López de Zayas, Reg. Nro. 521, Esc. Nro. 16, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA para el **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS PARA DEPENDENCIAS – SBE"**. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que por Memorando D.C.G. N° 691 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, en la cual solicita la extensión de vigencia contractual.

Que por Memorando D.E.C. N° 1685 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Departamento de Ejecución de Contratos, manifiesta que dicha extensión obedece, a que los contratos adjudicados en los mismos no han sido ejecutados en su totalidad y administrativamente se encontrarían obstáculos al momento de la ejecución de los mismos. Se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la vigencia contractual.

Que la extensión de la vigencia contractual recae exclusivamente en los contratos adjudicados en los llamados de Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Oferta llevados a cabo en el Ejercicio Fiscal Correspondiente al año 2012, por encontrarse pendiente de ejecución.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente, según Dictamen (A.J) DGAF-DOC Nº 619, de fecha 27 de diciembre de 2012.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 4037, de fecha 28 de Diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que por Resolución S.G. N° 1646 de fecha 28 de diciembre de 2012, autoriza la Extensión de la Vigencia Contractual a los Llamados de Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Oferta, llevados a cabo en el año 2012.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 7° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan a ampliar el plazo de la vigencia del Contrato Principal **hasta el 30 de Junio de 2013**. Asimismo, el Contratista acuerda en extender la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 30 de Junio de 2013.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012

Sr. Lorenzo Félix Díaz Zuccolillo
CONTRATISTA
ANDRES H. ARCE S.A.

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga.
CONTRATANTE